

## Bases de participación en la iniciativa “Más que palabras 2017” (“Bases”)

### 1. Entidad Organizadora

FUNDACIÓN REPSOL (“Entidad Organizadora”) como expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo Repsol y, en particular, de su compromiso con la mejora sostenida de las sociedades en las que desarrolla sus actividades industriales y empresariales, tiene previsto realizar la iniciativa “Más que palabras 2017” (“MQP”) que se desarrollará de conformidad con las presentes Bases y aparecerá publicada en la siguiente página Web: <https://www.masquepalabras.com.es/es>.

La participación en esta iniciativa supone el cumplimiento y la aceptación íntegra de estas Bases.

La iniciativa se desarrollará en colaboración con FUNDACIÓN LEALTAD, así como con los responsables de las Áreas de Repsol implicadas en la iniciativa quienes comunicarán de diversas formas la presente iniciativa.

### 2. Finalidad

Con la iniciativa “**Más que palabras 2017**” (*en adelante también “MQP”*) queremos fomentar el diálogo social con los siguientes grupos de interés: empleados, accionistas, distribuidores y clientes de las empresas pertenecientes al Grupo Repsol (“Participantes”). Para ello se ha creado una plataforma única que sirve como canal para que los Participantes puedan hacernos llegar proyectos sociales desarrollados por otras entidades con los que estén especialmente implicados de acuerdo con cuanto establecido en estas Bases (“Proyectos”), así como, para el caso de los clientes Repsol, apoyar proyectos con los que ya colabora FUNDACIÓN REPSOL.

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar e impulsar los Proyectos que mejor representen los valores promovidos por FUNDACIÓN REPSOL, como la solidaridad, la integración y la protección de los colectivos vulnerables en cualquier lugar del mundo. A través de “**Más que palabras 2017**” se apoyarán proyectos orientados a promover la mejora de la calidad de vida de personas vulnerables, fomentar la integración social y atender necesidades sensibles de colectivos en situación o riesgo de exclusión.

### 3. Condiciones y requisitos de participación

#### 3.1. Participantes

Podrán participar en la iniciativa “Más que palabras 2017” los siguientes colectivos:

- **MQP EMPLEADOS:** Podrán presentar Proyectos los empleados de cualquier empresa perteneciente al Grupo Repsol en cualquier país del mundo (“Repsol”), con contrato laboral vigente hasta el final del año 2017. Queda excluido personal externo y becarios.
- **MQP ACCIONISTAS:** Podrán presentar Proyectos los accionistas de Repsol.

- **MQP DISTRIBUIDORES:** Podrán presentar Proyectos los distribuidores de Repsol de los siguientes negocios: Estaciones de Servicios Abanderadas. (Red Abanderada), RLESA (Distribuidores de Lubricantes), Ventas Directas y Aviación Internacional (Distribuidores comerciales), y GLP (Agencias y Servicios Oficiales).
- **MQP CLIENTES REPSOL:** Los clientes de Repsol podrán participar en “**Más que Palabras 2017**” apoyando uno o varios de los siguientes proyectos que FUNDACIÓN REPSOL desarrolla, de forma individual o en colaboración con otras entidades, para promover la mejora de la calidad de vida de los colectivos vulnerables, fomentar la integración social y atender las necesidades sensibles de colectivos específicos:
  1. Proyecto “Aquí También” que FUNDACIÓN REPSOL desarrolla junto con Ayuda en Acción, mediante el cual se busca cubrir las necesidades detectadas en centros escolares para la promoción de oportunidades de niños que se encuentran en riesgo de exclusión social.
  2. Proyecto de colaboración con el Centro de Deportes de Invierno Adaptados del Valle de Arán (CDIA) con el que FUNDACIÓN REPSOL colabora a través de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) que permite dotar de los recursos necesarios para que las personas con discapacidad física puedan practicar los deportes de invierno en sus diferentes programas.
  3. Proyecto conjunto de la FUNDACIÓN REPSOL con la Fundación Ojos del Mundo con el que se pretende mejorar la salud ocular, consolidar un sistema de atención y prevención oftalmológica, así como luchar contra la ceguera evitable en varias zonas de Bolivia (Departamento de Tarija, La Paz y otros municipios).

Por cada *click* recibido en la web indicada, la FUNDACIÓN REPSOL aportará una ayuda económica de 1€ al/los proyecto/s seleccionado/s, hasta un máximo total de diez mil euros (10.000€).

Dentro de MQP empleados, MQP accionistas y MQP distribuidores, cada empleado, accionista distribuidor podrá presentar hasta un máximo de cinco (5) Proyectos.

Podrá presentarse cualquier Proyecto desarrollado por una entidad sin ánimo de lucro constituida legalmente como asociación, fundación, o entidad religiosa, que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituida e inscrita en el Registro que corresponda en España, o en los organismos equivalentes en el caso de otros países.
- Contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad y disponer de cuentas anuales. En el caso de las fundaciones deberán haber registrado las cuentas anuales y memoria de actividades en el Registro de Fundaciones y en el caso de asociaciones declaradas de Utilidad Pública deberán haber registrado las cuentas anuales y memoria de actividades en el registro correspondiente.
- Estar al corriente de sus obligaciones contables, así como de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

Quedan expresamente excluidas las solicitudes relativas a Proyectos desarrollados por fundaciones y asociaciones de empresas o grupos de empresas por particulares, por obras sociales de las cajas de ahorro, o por entidades gubernamentales.

Los Participantes actuarán como representantes del Proyecto presentado siendo además el eslabón entre FUNDACIÓN REPSOL y los beneficiarios del mismo. En consecuencia, durante la vigencia de la iniciativa se podrá producir una toma de contacto directa por parte de FUNDACIÓN REPSOL a través de entrevistas, reportajes, vídeos, fotos etc. con la finalidad de difundir la iniciativa “Más que Palabras 2017” y/o el Proyecto presentado.

### 3.2. Características de las solicitudes:

El envío de las solicitudes deberá necesariamente realizarse a través del formulario incluido en la página web <https://www.masquepalabras.com.es/es>. En ningún caso se admitirán las solicitudes enviadas por otro medio ajeno al formulario habilitado en la mencionada página web.

Para la admisión de Proyectos el formulario deberá cumplimentarse en su totalidad, pudiendo añadirse una memoria explicativa adicional, incluyendo la información completa y necesaria para poder valorar los siguientes aspectos relativos al mismo:

- Identificación de los objetivos.
- Descripción de actividades, fases y cronograma de su ejecución.
- Identificación de los beneficiarios.
- Presupuesto detallado y desglosado.
- Información suficiente para evaluar la viabilidad técnica, económica y de gestión del Proyecto.
- Establecimiento de criterios e indicadores de evaluación medibles.
- En el caso de que el Proyecto cuente con algún tipo de financiación previa, será necesario documentar las aportaciones al Proyecto realizadas por otras entidades colaboradoras.

Podrán presentarse solicitudes relativas a Proyectos que ya estén en marcha, si bien la parte del mismo cuya financiación se solicita a través de la participación en la iniciativa “**Más que palabras 2017**” deberá ejecutarse a partir del mes de octubre de 2017 y tener un plazo de ejecución máximo de un año natural desde la mencionada fecha, es decir hasta octubre de 2018.

Podrán presentarse solicitudes en cualquiera de los siguientes idiomas: castellano, inglés o portugués.

El formato de los documentos que se presenten adjuntos a la solicitud deberá ser accesible debiendo presentarse en formato documento Word o pdf.

Sólo se aceptarán solicitudes relativas a proyectos específicos y concretos que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos básicos expuestos.

En caso de inadmisión de la solicitud, la documentación presentada no será devuelta por la Entidad Organizadora.

La Entidad Organizadora no asume obligación contractual, ni compromiso alguno frente a los candidatos como consecuencia de su participación en la presente iniciativa “**Más que palabras 2017**”, de la preparación y presentación de la solicitud, de la evaluación de la misma y/o la selección de finalistas.

### 3.3. Gratuidad

La participación en la convocatoria de MQP es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de la misma, a salvo de los gastos, tasas y/o impuestos que correspondan a los ganadores de conformidad con las presentes Bases.

## **4. Plazo para la participación en MQP**

Los plazos para la participación en MQP serán los siguientes:

- **MQP EMPLEADOS:** el plazo se abrirá el 7 de abril de 2017 a las 9:00 hs. (GMT +1) y finalizará el 29 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas (GMT +1).
- **MQP ACCIONISTAS:** el plazo se abrirá 7 de abril de 2017 a las 9:00 hs. (GMT +1) y finalizará el 30 de junio 2017 a las 23:59 horas (GMT +1).
- **MQP DISTRIBUIDORES:** el plazo se abrirá el 7 de abril de 2017 a las 9:00 hs. (GMT +1) y finalizará el 29 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas (GMT +1).
- **MQP CLIENTES REPSOL:** el plazo se abrirá el 7 de abril de 2017 y finalizará el 29 de septiembre 2017 a las 14:00 horas (GMT +1).

No se tendrán en consideración las solicitudes presentadas fuera de los plazos indicados.

La Entidad Organizadora se reserva el derecho de prorrogar estos plazos de cual, en su caso, informará oportunamente a través de los canales de comunicación previstos para la convocatoria, otorgándole a esta modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases.

## **5. Proceso de evaluación de los Proyectos:**

5.1 El proceso de evaluación de los Proyectos se desarrollará en las siguientes etapas:

**1ª FASE Envío y recepción de Solicitudes/clicks.** Esta fase se desarrollará dentro de los plazos indicados en el apartado 4 anterior de las Bases.

**2ª FASE: Selección Proyectos ganadores.** FUNDACIÓN LEALTAD realizará una primera valoración de las solicitudes recibidas teniendo en consideración (i) los criterios de valoración incluidos en el apartado 6 de las Bases, (ii) los requisitos para la presentación de las Solicitudes incluidos en las presentes Bases asegurando en ambos casos la calidad e idoneidad de las mismas.

Para la selección final de los Proyectos ganadores se ha creado un jurado multidisciplinar para cada categoría de Participantes integrado por miembros del Área Social y de Voluntariado, y del Área de Comunicación de FUNDACIÓN REPSOL, así como por miembros de las correspondientes áreas responsables de Repsol, tal como se especifica a continuación en el apartado 5.2 (“Jurado”).

El Jurado decidirá los Proyectos ganadores por mayoría simple, teniendo como base de deliberación las valoraciones recibidas de Fundación Lealtad.

El fallo del Jurado, se hará público a través de la página web <https://www.masquepalabras.com.es/es>, así como a través de los canales que la Entidad Organizadora considere oportuno, previa notificación por escrito al correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud, al Participante (empleado, distribuidor o accionista) que envió la solicitud relativa al Proyecto ganador.

**3ª FASE: Entrega de Premios.** La Entidad Organizadora se reserva la posibilidad de organizar un evento especial en el que proceder a la entrega de los diferentes premios.

La iniciativa “**Más que palabras 2017**”, o alguna de las categorías previstas en estas Bases, podrá ser declarada desierta si, a criterio del Jurado, las candidaturas recibidas no reúnen los méritos necesarios para hacerse acreedoras del premio.

5.2 Para cada categoría de Participantes:

- **MQP EMPLEADOS**

Para la selección final de los Proyectos ganadores se ha creado un Jurado multidisciplinar integrado por responsables de Repsol de las Áreas de Relaciones Externas de los países que se indican en la tabla a continuación, miembros del Área Social y de Voluntariado, y del Área de Comunicación de FUNDACIÓN REPSOL.

Se seleccionarán un total de veinticinco (25) Proyectos según la siguiente distribución por países:

Distribución por países *	
Bolivia	3
Brasil	3
Ecuador	3
España	6
Perú	3

Portugal	3
USA/Canadá	2
Otros países	2

\*La distribución por países tiene en cuenta el lugar de trabajo del empleado que presenta la solicitud, no el lugar de desarrollo del Proyecto, los cuales podrán desarrollarse en cualquier país del mundo.

- **MÁS QUE PALABRAS ACCIONISTAS**

Para la selección final de los Proyectos ganadores se ha creado un Jurado multidisciplinar integrado por responsables de Repsol del Área de Relación con Accionistas de Repsol, miembros del Área Social y de Voluntariado, y miembros del Área de Comunicación de FUNDACIÓN REPSOL.

Se seleccionarán un total de dos (2) Proyectos.

- **MÁS QUE PALABRAS DISTRIBUIDORES**

Para la selección final de los Proyectos ganadores se ha creado un Jurado multidisciplinar integrado por responsables de Áreas de relaciones con los distribuidores de Repsol (de las áreas indicadas en el apartado 3.1 de las Bases), miembros del Área Social y de Voluntariado, y miembros del Área de Comunicación de FUNDACIÓN REPSOL.

Se seleccionarán un total de cuatro (4) Proyectos según la siguiente distribución por negocio:

<b>Distribución por negocios</b>	
Red Abanderada	1
GLP	1
Ventas Directas y Aviación civil	1
RLESA	1

## 6. Criterios de valoración de los Proyectos

Para la selección de los Proyectos premiados, los Jurados valorarán las solicitudes, de manera subjetiva y sin que dichas cualidades estén ponderadas de ningún modo, teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

- Oportunidad social del Proyecto y ajuste a las necesidades al grupo de beneficiarios al que va dirigido.
- Apoyo al desarrollo social, e impacto en la población beneficiaria.
- Viabilidad técnica y económica.
- Implicación y/o relación del o los Participantes que presentan la propuesta con la entidad y su Proyecto.
- Alcance territorial, dando preferencia a las iniciativas que se desarrollan en lugares donde Repsol tiene presencia.
- Visibilidad: Que la iniciativa sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.

Además, se valorarán positivamente los Proyectos de entidades:

- Declaradas de Utilidad Pública en el caso de entidades en España o estatus similar en otros países, donde tenga su sede la entidad.
- Que cuenten con auditoria externa de cuentas en caso de que no sea legalmente obligatorio.
- Que cuenten con el Sello ONG Acreditada de la FUNDACIÓN LEALTAD, para entidades en España, o que cuenten con certificados o sellos relativos a transparencia y buenas prácticas en otros países, donde tenga su sede la entidad.

## 7. Premio

El premio para cada Proyecto ganador presentado por empleados, accionistas o distribuidores, consistirá en una aportación económica de diez mil euros (10.000€) ("Premio"), cantidad que se ingresará en la cuenta de la entidad beneficiaria que desarrolla el Proyecto ganador.

FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho a modificar la distribución de proyectos por países y negocios, entre una o varias iniciativas (MQP empleados, MQP accionistas, MQP distribuidores), si la calidad de los Proyectos recibidos, según el criterio del Jurado, así lo aconsejase. En este caso, el Jurado decidirá sobre los mismos.

Las entidades ganadoras, deberán destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo de los Proyectos ganadores.

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, FUNDACIÓN REPSOL, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación y comprobación de la actividad económica de las entidades ganadoras de los Premios.

Para poder recibir el Premio las entidades ganadoras deberán facilitar a la Fundación Repsol la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el registro correspondiente o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de la entidad ganadora, y en su caso su inscripción según la normativa vigente en su país.
- Cuentas anuales incluyendo al menos balance, cuenta de resultados y memoria económica del último ejercicio económico completo. En el caso de fundaciones y asociaciones declaradas de Utilidad Pública deberán adjuntar además el certificado de depósito de las cuentas o en su caso la instancia de presentación de las cuentas en el registro correspondiente. En el caso de asociaciones y entidades religiosas deberán adjuntar certificado de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano de Gobierno.
- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y tributarias.
- Declaración jurada cumplimentada y debidamente firmada de que la entidad no está involucrada en incidentes judiciales o actividades irregulares, así como confirmación de que conocen y aceptan el código de ética y proveedores de FUNDACIÓN REPSOL.
- Copia de los poderes de las personas que actúan en nombre de dicha entidad.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno.
- Datos de la cuenta corriente en la que recibir el importe del Premio.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen de las personas que aparezcan en las imágenes aportadas. Será necesario incluir las autorizaciones para el uso de las imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes; en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales).

Esta documentación deberá facilitarse en el plazo máximo de veinte (20) días naturales desde el momento en el que sea solicitada por FUNDACION REPSOL. En caso de que la mencionada documentación, no se entregue en plazo, no esté completa o de su análisis se desprenda que la entidad no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de denegar el Premio a la entidad y seleccionar otra entidad ganadora entre las finalistas evaluadas por el Jurado.

FUNDACION REPSOL se compromete a abonar a las entidades ganadoras que hayan completado de forma satisfactoria la documentación solicitada, el importe correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto le indiquen las entidad/es ganadoras. La cuenta corriente deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o territorios de nula tributación, de acuerdo a lo establecido en el listado contenido en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio y las modificaciones y criterios incluidos tanto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 36/2006 como en la resolución de la Dirección General de Tributos de 23 de diciembre de 2014..



## **8. Fiscalidad de los Premios**

Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas de los proyectos seleccionados serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.

## **9. Desarrollo de los Proyectos ganadores**

La FUNDACIÓN REPSOL podrá solicitar a las entidades seleccionadas información que justifique el desarrollo del Proyecto.

En cuanto a la justificación de las cantidades aportadas por FUNDACIÓN REPSOL, las entidades ganadoras presentarán a FUNDACIÓN REPSOL a la terminación del Proyecto un informe final, con memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo al Premio entregado por FUNDACIÓN REPSOL que deberán ajustarse al presupuesto y actividades descritas por la entidad en el formulario de presentación del Proyecto.

FUNDACIÓN REPSOL y FUNDACIÓN LEALTAD podrán requerir información adicional a las entidades para confirmar y documentar la correcta aplicación al Proyecto ganador de los recursos aportados por el Premio. En caso de no aportar la documentación solicitada, FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de requerir la devolución del Premio.

## **10.- Garantías**

Al presentar las solicitudes relativas a esta iniciativa los Participantes garantizan:

- i. Que los Proyectos presentados son originales de esa entidad y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, textos, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su solicitud. Los Participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la FUNDACIÓN REPSOL y las entidades colaboradoras, exentas de cualquier responsabilidad en este sentido. De este modo los Participantes deberán disponer, antes de su participación en la iniciativa, de todos los derechos de imagen y autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos de las personas implicadas y en su caso, uso de derechos de terceros.
- ii. Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los Participantes y/o de terceros.
- iii. Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- iv. Que la FUNDACION REPSOL no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamación, sanción, o cualquier otro, consecuencia de la presentación de las solicitudes.

## **11. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa española en materia de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal aportados por el Participante para su

participación en la iniciativa “**Más que Palabras 2017**” se incorporarán a un fichero titularidad de FUNDACIÓN REPSOL con domicilio en Calle Acanto, n.22, 10ª planta, CP 28045 Madrid (España), con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la iniciativa objeto de las presentes Bases.

El Participante tiene el derecho de acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos para lo cual deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección o comunicación electrónica al buzón de correo [mqp@fundacion.repsol.org](mailto:mqp@fundacion.repsol.org). En ambos casos, aportando fotocopia del DNI o documento equivalente.

## **12. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos**

Los Participantes se comprometen a no participar en la iniciativa con contenidos que incorporen contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, o contrarios a la moral o el orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen de FUNDACIÓN REPSOL, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas, y/o pueda suponer una violación de sus derechos.

Asimismo los Participantes se comprometen a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que puedan provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, FUNDACIÓN REPSOL podrá suspender de forma inmediata su participación y, en su caso, retirar los contenidos supuestamente ilegales sin que ello dé lugar a cualquier tipo de reclamación a favor del Participante.

Asimismo FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de dar de baja, impedir la participación o incluso retirar el premio otorgado a aquellos Participantes que (i) estén haciendo un mal uso de los medios puestos a disposición para participar en la iniciativa, (ii) estén impidiendo el normal desarrollo de la misma, (iii) realicen cualesquiera actos fraudulentos, actos que perjudiquen a otros Participantes o que contravengan la transparencia de la misma, (iv) así como a aquellos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas.

FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho a no conceder el Premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un Participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

FUNDACIÓN REPSOL podrá actuar en el sentido indicado en párrafos anteriores tanto a su único y exclusivo criterio como a petición de tercero afectado.

Todo ello sin perjuicio del derecho de FUNDACIÓN REPSOL a ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En caso de que la iniciativa “**Más que Palabras 2017**” no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de FUNDACIÓN REPSOL, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna a FUNDACIÓN REPSOL.

FUNDACIÓN REPSOL no se responsabiliza de las posibles deficiencias, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación a través de

Internet incluidas las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni el mal funcionamiento de las páginas Web que pudieran estar involucradas en la presente iniciativa, por causas ajenas a FUNDACIÓN REPSOL.

FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la iniciativa, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases de participación o en su caso la anulación definitiva. Asimismo FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de realizar modificaciones en la iniciativa siempre que las mismas no perjudiquen a los Participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

### **13. Disputas**

Esta iniciativa se rige por la legislación española vigente. Cualquier controversia o reclamación que pueda surgir en relación con la interpretación y/o aplicación de estas condiciones legales, se someterá al Jurado. No se admitirán reclamaciones de los Participantes, una vez transcurridos quince (15) días desde la comunicación de los Proyectos ganadores. En su caso, cualquier disputa relativa a esta iniciativa se someterá a la competencia de los Juzgados y Tribunales competentes de Madrid.

### **14. Aceptación de las Bases**

Las presentes bases registrado ante el notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova con el número xxx de su Protocolo. Asimismo, aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://www.masquepalabras.com.es/es> La aceptación de estas Bases es condición necesaria para poder participar en la iniciativa “**Más que Palabras 2017**”.

El simple hecho de participar en “**Más que Palabras 2017**” implica la total aceptación de las presentes Bases así como las decisiones de la Entidad Organizadora, por lo que la manifestación del participante de la no aceptación de las mismas, implicará la exclusión de éste de la misma.

Asimismo, la participación supone la aceptación del criterio de FUNDACIÓN REPSOL en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las Bases.

Las Bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web <https://www.masquepalabras.com.es/es>

### **12. Anexos**

1. Formulario de envío de propuesta colgado en la página web <https://www.masquepalabras.com.es/es>

## **ANEXO I Solicitud**

### *Solicitud proyectos “Más que palabras 2017”*

#### **Información del participante**

Nombre

Apellidos

Correo electrónico

País en el que se encuentra su centro de trabajo (para empleados)

Unidad de negocio para la que trabajas (para empleados)

#### **Información de la entidad que desarrolla el proyecto**

Entidad que desarrolla el proyecto

Página web de la entidad que desarrolla el proyecto

Fecha de constitución

Persona de contacto/email

Forma jurídica (asociación, Fundación...)

Descripción general de la entidad

Presupuesto general de la entidad

#### **Información del proyecto**

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto

Descripción del proyecto

País de destino del proyecto

Colectivo al que va dirigido

Número de beneficiarios directos e indirectos

Descripción del perfil de beneficiarios y criterios de selección de los mismos

Presupuesto del proyecto. Explica a qué partidas se destinarán los 10000 euros del premio.

Relación con el proyecto (Incluye una breve descripción explicando porqué apoyas el proyecto)

Información opcional del proyecto

Se podrá añadir una memoria adicional de máximo 5 hojas, del proyecto que incluya información adicional del proyecto, presupuesto detallado, trayectoria anterior del proyecto, fotos, etc.